

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión (10/2023), extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Primero. Creación.

Se crea la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación.

Segundo. Funciones.

A la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación le corresponde el control y la vigilancia de la actividad contractual de la Administración Municipal, en los términos establecidos en el Reglamento Orgánico del Pleno.

Tercero. Composición y nombramientos.

La Comisión de Vigilancia de la Contratación se integra por once (11) concejales, de los cuales seis (6) representarán al Grupo Municipal del Partido Popular; dos (2) al Grupo Municipal Más Madrid; dos (2) al Grupo Municipal Socialista de Madrid; y uno (1) al Grupo Municipal VOX.

Por resolución del Presidente del Pleno, y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, se nombrarán los miembros titulares de la Comisión, que en caso de ausencia de cualquiera de ellos serán suplidos por el Concejál que designe de entre sus miembros el Grupo al que pertenezca. De la misma forma, la mencionada resolución designará a los Portavoces de cada uno de los Grupos en la respectiva Comisión.

Cuarto. Presidente y Vicepresidentes.

La Comisión de Vigilancia de la Contratación tendrá un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, que serán elegidos entre sus miembros por la propia Comisión en su sesión constitutiva, y nombrados posteriormente por el Presidente del Pleno, quien podrá ejercer la presidencia de dicha sesión o delegarla en cualquiera de sus miembros.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FEDERICO ANDRÉS LÓPEZ DE LA RIVA CARRASCO - SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2023 11:58:13

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Presidente y Vicepresidentes de la Comisión, la presidencia será asumida por el miembro titular del mismo Grupo Político al que pertenezca el Presidente o, si no fuera posible, a los de los Vicepresidentes Primero y Segundo, atendiendo al orden de su nombramiento en la respectiva Comisión, exceptuando a los Portavoces del Grupo Político afectado.

Quinto. Periodicidad.

La periodicidad de las sesiones será aquella que exija el cumplimiento de sus funciones”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Madrid, a fecha de la firma
El SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
Federico Andrés López de la Riva Carrasco

*Documento firmado electrónicamente en los
términos, fecha y hora expresados al pie de este
escrito, con el CSV que figura en todas las
páginas que lo integran*

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FEDERICO ANDRÉS LÓPEZ DE LA RIVA CARRASCO - SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 30/06/2023 11:58:13